REGLAMENTO (CEE) Nº 1661/91 DE LA COMISIÓN

de 14 de junio de 1991

por el que se suspende la fijación anticipada de las restituciones por la exportación de determinados productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos [1], modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 3641/90 [2],

Visto el Reglamento (CEE) nº 876/68 del Consejo, de 28 de junio de 1968, por el que se establecen, en el sector de la leche y de los productos lácteos, las normas generales relativas a la concesión de las restituciones a la exportación y a los criterios para la fijación de su importe [3], modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1344/86 [4], y, en particular, el párrafo segundo del apartado 4 de su artículo 5,

Considerando que el mercado de determinados productos lácteos se caracteriza por incertidumbres; que las restituciones actualmente aplicables a estos productos podrían provocar la fijación anticipada de la restitución con fines especulativos, que conviene suspender temporalmente la fijación anticipada de la restitución para dichos productos; que esta suspensión no debe aplicarse a las solicitudes en curso presentadas antes del 14 de junio de 1991,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. La fijación anticipada de las restituciones por la exportación de los productos de los códigos NC 0402 10, 0402 21, 0402 29 y 0405 00 queda suspendida del 17 al 19 de junio de 1991.

2. Sin embargo, la suspensión prevista en el apartado anterior no se aplicará a las solicitudes presentadas antes del 14 de junio de 1991 y relativas a certificados que deben expedirse a partir de esa fecha.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 15 de junio de 1991.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de junio de 1991.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

---

[1] DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.
[2] DO nº L 362 de 11. 12. 1990, p. 5.
[3] DO nº L 155 de 3. 7. 1968, p. 1.
[4] DO nº L 119 de 8. 5. 1986, p. 36.